



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

REFERENCIA: 11001-3-23-1943.

11001-3-24-0988

30 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0659 del 21 de marzo de 2024, expedido por este despacho.

**LA CURADORA URBANA 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, los Decretos Nacionales 1077 de 2015, 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1783 de 2021 y el Decreto Distrital 056 de 2023 y,

CONSIDERANDO

1. Que el 21 de marzo de 2024, este despacho, expidió Reconocimiento y Licencia de Construcción en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial y Reforzamiento de Estructuras, para el predio localizado en la TV 50 69 D 17 S (ACTUAL), de la Alcaldía Local de Ciudad Bolívar, mediante Acto Administrativo 11001-3-24-0659, el cual cobró fuerza ejecutoria el 26 de marzo de 2024.
2. Que bajo radicado por correspondencia 24301089 del 19 de abril de 2024, el señor EDWIN MIGUEL CASTAÑEDA ALVAREZ, en calidad de apoderado del titular del acto administrativo 11001-3-24-0659 del 21 de marzo de 2024, solicitaron la corrección del Acto Administrativo antes referido tal como se describe a continuación:

"solicito la corrección de la licencia de construcción con acto administrativo 11001-3-24-0659, la cual presenta un error de digitación en el nombre del titular "EDWIM", y la forma correcta es "EDWIN".

3. Que revisado el Acto Administrativo No. 11001-3-24-0659 del 21 de marzo de 2024, se evidenció que el nombre del señor PEÑA CALDAS EDWIN FABIAN, titular se enunció de manera equivocada.
4. Que el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:





ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-24-0988 DE 30 ABR 2024

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0659 del 21 de marzo de 2024, expedido por este despacho.

«(...) en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda».

5. Que, como consecuencia, la solicitud de corrección es viable, siendo necesario modificar la parte resolutive del Acto Administrativo 11001-3-24-0659 del 21 de marzo de 2024, sin que la modificación genere un cambio al sentido material de la decisión.

En mérito de los expuesto, la Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el Acto Administrativo 11001-3-24-0659 del 21 de marzo de 2024, en el encabezado de la parte resolutive, el cual quedara así:

“
RESUELVE
Otorgar **RECONOCIMIENTO Y LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN** en la(s) modalidad(es) de **AMPLIACIÓN, ADECUACIÓN, MODIFICACIÓN, DEMOLICIÓN PARCIAL, REFORZAMIENTO DE ESTRUCTURAS** para el predio urbano localizado en la(s) dirección(es) **TV 50 69 D 17 S (ACTUAL)** con Chip(s) **AAA0020FEBS** Matrícula(s) Inmobiliaria(s) **050S40279876**, Número de Manzana Catastral **032** y lote(s) de manzana catastral **001**, Manzana Urbanística **32/220** del Lote Urbanístico **1**, correspondiente a la Urbanización **BELLAVISTA** (Localidad Ciudad Bolívar).. **PARA UNA EDIFICACION DE TRES PISOS DESTINADOS A USO RESIDENCIAL Y COMERCIO Y SERVICIOS BASICOS TIPO 1 CON CUBIERTA PLACA PLANA CON ACCESO PARA MANTENIMIENTO.** Titular(es): **PEÑA CALDAS EDWIN FABIAN** con CC **1033684358- / SUAREZ RODRIGUEZ PASION** con CC **52882884-**. Constructor responsable: **PEREZ REYES JUAN RODRIGO** con CC **80192208** Mat: **A1242012-80192208** Características





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-0988

30 ABR 2024

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

Por la cual se corrige el Acto Administrativo 11001-3-24-0659 del 21 de marzo de 2024, expedido por este despacho.

básicas". (negrilla, subrayado fuera del texto)

ARTÍCULO SEGUNDO: Los demás aspectos contenidos en la Licencia de Construcción otorgada Acto Administrativo 11001-3-24-0659 del 21 de marzo de 2024, se mantienen.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al titular del Acto Administrativo 11001-3-24-0659 del 21 de marzo de 2024.

ARTICULO CUARTO. Copia del presente Acto Administrativo reposará en el Archivo de este despacho y otro juego se remitirá al Archivo General de la Secretaría Distrital de Planeación.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Acto Administrativo no procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana 3 de Bogotá, D.C.

Proyecto: JPA.
Reviso: Abg.A.L.

Fecha de ejecutoria: 06 MAY 2024

Página 3 de 3





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO